



CERTIFICATE OF AWARDING  
THE ACADEMIC WORLD STAR

ESTRELLA ACADÉMICA  
DEL MUNDO: Academia  
de Educación Autorizada  
de Rusia, Moscú, 1996.



P R E M I O  
IBEROAMERICANO A LA  
E X C E L E N C I A  
EDUCATIVA: Punta del  
Este, Uruguay, 2005.



CALIDAD SURAMÉRICA  
2008. ABISUR:  
Asociación Brasileira  
para el Incentivo de la  
Calidad, Río de Janeiro,  
Brasil, 2008.



LATIN AMERICAN  
QUALITY AWARDS

E M P R E S A  
COLOMBIANA 2008:  
Latin America Quality  
Institute of Panamá,  
Bogotá, 2008.



PREMIO BIZZ-2013:  
Otorgado por la Word  
Confederation of  
Businesses. Paris,  
2013.

**CORPORACION  
UNIVERSITARIA  
DEL META**

CARRERA 32 No. 34B - 26  
CAMPUS SAN FERNANDO  
TELÉFONO: 57 (8) 6621825  
EXTENSIÓN: 102 FAX: 6621827  
rectoria@unimeta.edu.co

VILLAVICENCIO - META  
C O L O M B I A



**UNIMETA**  
Fundada en 1985  
R E C T O R A D O

**Resolución No 124  
(3 de junio de 2016)**

Por la cual adopta la política de plan de emergencias  
La Rectora de la Corporación Universitaria del Meta- Unimeta, en uso de sus  
atribuciones legales y en especial las conferidas en los estatutos.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 46 de noviembre 2 de 1988 crea y organiza el Sistema Nacional  
para la Prevención y Atención de Desastres, SNPAD

Que el Decreto Legislativo 919 de mayo 1 de 1989 organiza el Sistema  
Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, constituido por  
entidades públicas y privadas, las cuales elaboran planes, programas,  
proyectos y acciones específicas, con el objeto de dar solución a los  
problemas de seguridad de la población que se presenten en un entorno  
físico por la eventual ocurrencia de fenómenos naturales

Que la Ley 1523 del 2012 adopta la política de Gestión del riesgo de  
desastres y se establece el sistema nacional de Gestión del Riesgo de  
Desastres.

Que mediante el Decreto 1072 de 2015, se expidió el Decreto Único  
Reglamentario del Sector del Trabajo.

Que los empleadores deben implementar un plan de prevención, preparación  
y respuesta ante emergencias, capacitar a todo el personal  
independientemente su modalidad de contratación así como los proveedores,  
clientes y visitantes.

Que se deben crear las brigadas primeros auxilios, incendio, evacuación y  
comunicación, además de realizar simulacros, como mínimo una vez al año  
en el cual deben participar todos los trabajadores.

Que Unimeta dando alcance a la normatividad vigente en la materia, tiene  
como objetivos, la implementación de la política de plan de emergencias al  
interior de la Institución.



CERTIFICATE OF AWARDING  
THE ACADEMIC WORLD STAR

ESTRELLA ACADÉMICA  
DEL MUNDO: Academia  
de Educación Autorizada  
de Rusia, Moscú, 1996.



P R E M I O  
IBEROAMERICANO A LA  
E X C E L E N C I A  
EDUCATIVA: Punta del  
Este, Uruguay, 2005.



CALIDAD SURAMÉRICA  
2008. ABIQUA:  
Asociación Brasileira  
para el Incentivo de la  
Calidad, Río de Janeiro,  
Brasil, 2008.



LATIN AMERICAN  
QUALITY AWARDS

E M P R E S A  
COLOMBIANA 2008:  
Latin America Quality  
Institute of Panamá,  
Bogotá, 2008.



PREMIO BIZZ-2013:  
Otorgado por la Word  
Confederation of  
Bussinesses. Paris,  
2013.

**CORPORACION  
UNIVERSITARIA  
DEL META**

CARRERA 32 No. 34B - 26  
CAMPUS SAN FERNANDO  
TELÉFONO: 57 (8) 6621825  
EXTENSIÓN: 102 FAX: 6621827  
rectoria@unimeta.edu.co

VILLAVICENCIO - META  
COLOMBIA



**UNIMETA**  
Fundada en 1985  
RECTORADO

**RESUELVE.**

**ARTICULO 1º: DEFINICIÓN.** La política de plan de emergencias en la Corporación Universitaria del Meta, se define como el conjunto de acciones organizadas para establecer esquemas de la respuesta pronta, que indiquen los procedimientos a realizar con el objetivo de enfrentar la ocurrencia de situaciones de emergencia y/o desastre.

**ARTICULO 2º. OBJETIVO.** Establecer los procedimientos y planes de acción que permitan dar una respuesta oportuna y adecuada ante cualquier amenaza de origen natural y antrópico existentes sobre las vidas humanas, bienes tecnológicos, económicos, de infraestructura y ambientales o producto de la intervención que coloque en riesgo a la Institución.

**ARTICULO 3º. ALCANCE DE LA POLITICA.** La cobertura del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de la Corporación Universitaria del Meta va dirigido a todos los empleados, estudiantes, contratistas, subcontratistas y visitantes.

**ARTICULO 4º:** Brindar capacitaciones con personal experto, [grupos de apoyo] a todo el personal brigadista de Unimeta.

**ARTICULO 4º COMPROMISOS.** La Corporación Universitaria del Meta, se compromete en dar seguimiento al plan para la detección, prevención, mitigación y control de emergencias, con el fin de evitar que las actividades desarrolladas no sean suspendidas y ocasionen amenazas a la salud de los trabajadores, estudiantes, visitantes, contratistas y subcontratistas. En cumplimiento de esta política se aplicará la legislación aplicable y las reglamentaciones institucionales vigentes. Igualmente, se brindarán las condiciones y recursos necesarios para la implementación del plan de control de emergencias para que se cumpla con eficiencia y eficacia.

**ARTICULO 4º:** Ser divulgada a todo el personal de Unimeta, para tenerse conocimiento del plan de emergencias implementado y los pasos a seguir ante una emergencia.

**ARTICULO 5º** La Unimeta, con apoyo de la A.R.L., realizará un análisis de los riesgos y amenazas con el fin de determinar el grado de vulnerabilidad, el nivel del riesgo, el nivel de exposición, consecuencia, potencialidad y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos a los cuales se encuentran sometidos.